

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 10	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, 16 de febrero de 2021.

Despacho Fiscal de Tribunal: 13.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan Pablo Paternina Torres.

Bloque: Casa Castaño.

Postulado: Jesús Ignacio Roldán Pérez.

ID Bien: 101631.

Tipo de bien: Inmueble.

Descripción del bien: Rural.

Identificación del bien: Cédula catastral No. 23807080000080001000.

Dirección del bien: Vereda Santa Fe de Ralito, municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Tierralta, Córdoba.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01

Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA y FRV. Juan Pablo Paternina Torres (Fiscal), Luis Miguel Torres Ardila (Técnico Investigador II), Jhon Eduardo Ramírez Bermúdez (Técnico Investigador I), Angela Tobinson Hawasly (contratista del FRV), Beatriz Elena Padilla González (contratista del FRV) y Jorge Eliécer Candelo Perea (contratista del FRV).

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, Magistrado con Función de Control de Garantías, Dr. Olimpo Castaño Quintero.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 28 de marzo de 2019.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: EDILBERTO MONTIEL FUENTES MENDOZA C.C. No. 6.843.327, ELENA MADERA GONZALEZ C.C. No. 1.133.869.224 y JULIO CESAR LENES PALMERA C.C. No. 1.073.982.985.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

En el municipio de Tierralta del departamento de Córdoba, a los 16 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Fiscal de Apoyo del Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional JUAN PABLO PATERNINA TORRES, subcomisionado por la Coordinadora del Grupo Dra. MARÍA ESPERANZA ACEVEDO, con el apoyo operativo de los funcionarios designados para esta diligencia, también adscritos a la Dirección de Justicia Transicional - Grupo de Trabajo de Persecución de Bienes, funcionarios LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ, Técnico Investigador I, juntos con las funcionarios designadas por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, doctores ANGELA TOBINSON HAWASLY, BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ y JORGE ELIECER CANDELO PEREA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.181.510,



50.892.532 y 16.946.912 respectivamente, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en el área rural de la vereda Santa Fe de Ralito del municipio de Tierralta – Córdoba en la dirección Carrera 2 No. 2 - 40, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, comunicada mediante el oficio de fecha 28 de marzo de 2019. A tal efecto, se procedió a realizar diligencia de SECUESTRO del bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por el Decreto 4760 de 2005, la Ley 1592 de 2012, el Decreto 3011 de 2013, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia. Así mismo, con base a lo dispuesto en el artículo 595 y siguientes del Código General del Proceso.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por los señores EDILBERTO MONTIEL FUENTES MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.843.327, ELENA MADERA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.133.869.224 y JULIO CESAR LENES PALMERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.982.985, a quienes se les enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la normatividad referida. El señor EDILBERTO PUENTES MENDOZA manifestó ser padre de la señora NIVER PUENTES SOTELO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.133.869.556, quien es la persona que ejercer la administración donde funcionaba una discoteca denominada "NICOR", los señores ELENA MADERA GONZALEZ y JULIO CESAR LENES PALMERA, habitan en una de las construcciones de vivienda como cónyuges.

En presencia de los mencionados señores, se procedió a verificar el inmueble en su totalidad, quienes en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitieron realizar su recorrido.

Seguidamente se procede a la identificación del inmueble, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, la cedula catastral número



2380708000080001000, documento que obra en la carpeta respectiva del bien y fueron los soportes que se tuvieron en cuenta para la diligencia de alistamiento, la cual se llevó a cabo de acuerdo con las exigencias de los artículos 58 a 61 del Decreto 3011 de 2013, derogado por el Decreto 1069 de 2015 artículos 2.2.5.1.4.2.1 a 2.2.5.1.4.2.4. De igual forma se aclara, que se verificaron cada uno de los documentos que conforman el informe de alistamiento respecto al terreno objeto de esta diligencia, el cual tiene como radicado el número 9-206788 de fecha 4 de octubre de 2018 suscrito por la funcionaria YENNIFER MOLANO MORA, aunado al recorrido realizado por los servidores de Policía Judicial que acompañan esta diligencia junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Área

- Área de terreno: 1.243.789 metros cuadrados.

1.243,789

Linderos

Los linderos del predio son por el norte con vía de acceso, por el sur con predios identificados con cédula catastral número 2380708000080006000 y 2380708000080005000, por el oriente con el predio identificado con cédula catastral número 2380708000080002000 y por el occidente con vía de acceso principal.

Así mismo el predio se encuentra delimitado por el siguiente polígono:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
PUNTO	LATITUD	LONGITUD
1	8° 9' 31,770" N	75° 52' 38,787" W
2	8° 9' 32,620" N	75° 52' 39,048" W
3	8° 9' 33,421" N	75° 52' 37,905" W
4	8° 9' 32,502" N	75° 52' 37,508" W

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código	
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22	
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 10

Identificación jurídica

El predio denominado "Proveedora Ralito" no cuenta con folio de matrícula por lo que se identifica con cédula catastral número 23807080000080001000, código con el que es individualizado ante la Oficina de Planeación y Hacienda Municipal.

Ubicación del bien inmueble dentro del municipio

El predio rural se localiza en la dirección Carrera 2 No. 2 – 40 de la vereda Santa Fe de Ralito del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.

Tipo de bien: Rural.

Forma geométrica del predio: Rectangular.

Características del bien inmueble:

El predio cuenta con varias unidades de construcción así:

1. Un local esquinero de un solo nivel ubicado entre la calle 3 y la calle 2 de 280 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes características constructivas: cubierta en lamina de zinc, correas metálicas, mampostería pañetada y pintada, pisos en cemento afinado, carpintería metálica y estructura muros de carga, la cual está siendo administrada por la señora NIVER FUENTES SOTELO.
2. Un kiosco en el cual funcionaba una gallera con las siguientes características: cubierta en palma amarga, correas y estructura en madera y piso en tierra, la cual está siendo administrada por la señora NIVER FUENTES SOTELO.
3. Una vivienda habitada por el señor LUIS CARLOS LEMES PALMERA con las siguientes características: cubierta en palma amarga, correas y estructura en

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código	
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22	
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 10

madera, mampostería en madera y carpintería en madera y pisos en tierra.

Servicios públicos

El predio cuenta con instalación para la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Estado o destinación actual del bien inmueble

Con respecto al local esquinero funcionaba una discoteca, la cual está siendo administrada por la señora NIVER FUENTES SOTELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.133.869.556 de Tierralta.

Con relación al kiosco funcionaba una gallera, la cual está siendo administrada por la señora NIVER FUENTES SOTELO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.133.869.556 de Tierralta.

Y finalmente, la unidad de construcción destinada para vivienda, está siendo habitada por el señor LUIS CARLOS LEMES PALMERA.

Uso del suelo

El área donde se encuentra ubicado el predio presenta un uso de suelo actual correspondiente a ganadería extensiva y un uso potencial agrícola.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con cédula catastral número 23807080000080001000; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, artículo 17B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 10

FGN-MP03-F-22

A LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por los doctores ANGELA TOBINSON HAWASLY, BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ, JORGE ELICER CANDELO PEREA identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.181.510, 50.892.532 y 16.946.912 respectivamente y tarjeta profesionales números 234.644, 153.551 y 01-12001, a quien por esta acta se le hace **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble antes descrito.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes nos atienden en esta diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la dirección Carrera 85D No. 46A - 65 piso 3, Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá y Calle 64 No. 8A - 56 barrio La Castellana de la ciudad de Montería, **entidad a quien le queda la disposición del inmueble rural a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo, respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en los artículos 595 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto y estando presentes los doctores ANGELA TOBINSON HAWASLY, BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ y JORGE ELIECER CANDELO PEREA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.181.510, 50.892.532 y 16.946.912, quienes representan en la presente diligencia los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho 62 de Apoyo adscrito al Grupo de

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, a efectuar la entrega real y material del inmueble atrás referido, requiriendo la Fiscalía le sea informado en la presente diligencia cuáles son las medidas administrativas que ejercerá el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, respecto de la ADMINISTRACIÓN, TENENCIA Y DESTINACIÓN DEL INMUEBLE SECUESTRADO Y ENTREGADO ubicado en la Carrera 2 No. 2 - 40 de la vereda Santa Fe de Ralito, del municipio Tierralta, departamento de Córdoba, identificado con cédula catastral número 23807080000080001000, respecto de lo cual el FONDO en representación de los mencionados manifestaron:

“En nombre y representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas manifestamos que a partir de hoy este Fondo Especial asume la administración del bien rural ubicado en la dirección Carrera 2 No. 2 - 40 de la vereda Santa Fe de Ralito, del municipio Tierralta, departamento de Córdoba, en adelante todo lo relacionado con el inmueble debe ser tramitado a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas. No sobra agregar, que cualquier inconveniente que se llegue a presentar puede contactarse a través del teléfono 7965150, extensión 2273. Es importante ponerles en conocimiento a los señores que viven en el predio objeto de esta diligencia que tienen la opción de suscribir un contrato de arrendamiento con el Fondo para la Reparación de las Víctimas o en caso contrario, desocupar el inmueble aquí señalado”.

En aras de no conculcar los derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observancia del derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes atienden la diligencia, quienes manifestaron lo siguiente:

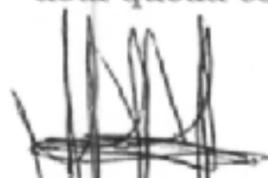
- *“EDILBERTO MONTIEL FUENTES MENDOZA: No tengo ninguna objeción que manifestar frente a esta diligencia. Muchas gracias”.*

OBSERVACIONES: se deja constancia que se realizó por parte de la Policía Judicial reconocimiento y descripción detallada del predio rural.

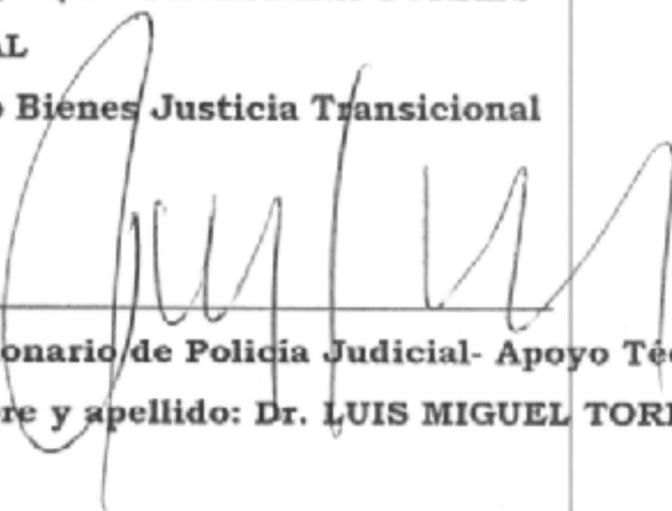
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código	
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22	
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 9 de 10

Del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia, el cual hará parte de la presente acta de secuestro y entrega del bien inmueble en cuestión y del cual el Despacho remitirá copia a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas para los fines pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:00 P.M. La presente acta queda consignada en diez (10) folios.



JUAN PABLO PATERNINA TORRES
FISCAL
Grupo Bienes Justicia Transicional



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: Dr. LUIS MIGUEL TORRES ARDILA



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Nombre y apellido: Dr. JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: Dra. ANGELA TOBINSON HAWASLY

Cargo: Contratista del FVR

Teléfono: 3212347070

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: Dra. BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ

Cargo: Contratista del FVR

Teléfono: 3212347070

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: Dr. JORGE ELICER CANDELO PEREA

Cargo: Contratista del FVR

Teléfono: 3212347070